



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Lic. Pca. Nro. 07/2017 - Prórroga Provisión de Medicamentos para el tratamiento de Oncología Convencional para los afiliados del IOSFA

VISTO el Expediente Nro EX-2017-30647297-APN-SFB#IOSFA del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESFC-2019-21-APN-D#IOSFA de fecha 12 de junio de 2019, se aprobó la Adjudicación de la Licitación Pública Nro 07/2017 “Provisión de medicamentos para el tratamiento de Oncología Convencional para los afiliados del IOSFA por un período de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por DOCE (12) meses más”, por un importe total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 28/100 (\$ 71.254.158,28).

Que los contratos celebrados con las empresas: DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., SUIZO ARGENTINA S.A., DROGUERIA ABC S.A., DROGUERIA MONUMENTO S.A. y MEDIFARM S.A. vencen el 26 de junio de 2020.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su Artículo 18 establece que a partir del perfeccionamiento del contrato, se podrá hacer uso de la opción a prórroga por un período de DOCE (12) meses, de común acuerdo entre ambas partes, en las mismas condiciones y precios pactados.

Que mediante ME-2019-25268244-APN-GP#IOSFA de fecha 12 de abril de 2020, la Gerencia de Prestaciones solicitó se gestione la prórroga DOCE (12) meses más de las Ordenes de Compras N° 1.509/2019 a favor de DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., 1.510/2019 a favor de DROGUERIA ABC S.A., 1.511/2019 a favor de DROGUERIA MONUMENTO S.A., 1.512/2019 a favor de MEDIFARM S.A. y 1.513/2019 a favor de SUIZO ARGENTINA S.A.

Que con fecha 15 de abril de 2020 la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA solicitó a las

empresas DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., DROGUERIA ABC S.A., DROGUERIA MONUMENTO S.A., MEDIFARM S.A. y SUIZO ARGENTINA S.A. si accederán a la opción a prórroga del contrato por un periodo de DOCE (12) meses más, en las mismas condiciones y precios pactados, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la firma DROGUERIA MONUMENTO S.A. presto conformidad a lo solicitado oportunamente por la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA, en las mismas condiciones y precios pactados (salvo en el ítem 010: EMEND Tripack caps.x 1+capsx.2, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares), que manifestó mediante Nota adjunto en el presente correo electrónico.

Que la firma DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. presta conformidad a lo solicitado oportunamente por la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA, (SÓLO en el caso de que se cancela la totalidad de la deuda vencida existente de parte de I.O.S.F.A.) , que manifestó mediante Nota adjunto en el presente correo electrónico.

Que la firma MEDIFARM S.A. presta conformidad a lo solicitado oportunamente por la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA, (En los renglones Nros: 09, 21, 25, 29, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 64, 67, 68, 72, 75, 77, 85, 86, 90, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 112, 114, 115, 116, 117, 120, 121, 124, 127, 132, 135, 139, 143, 145 y 146), que manifestó mediante Nota adjunto en el presente correo electrónico.

Que la firma SUIZO ARGENTINA S.A., presta conformidad a lo solicitado oportunamente por la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA, en las mismas condiciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. (Expresando que sería de gran ayuda analizar el PVP a la hora de fijar precios, ya que en muchos de los casos toman como referencia precios de productos ya discontinuados, lo que resulta perjudicial para los proveedores.)

Que la firma DROGUERIA ABC S.A., presta conformidad a lo solicitado oportunamente por la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA, en las mismas condiciones y precios pactados, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que mediante ME-2020-27793151-APN-SCC#IOSFA de fecha 24 de abril de 2020 la Subgerencia de Compras y Contrataciones dio intervención a la Subgerencia de Asuntos Jurídicos a fin de que expida respecto a la opción a prórroga del contrato de la Licitación Pública de referencia.

Que ha tomado la intervención que le compete la Subgerencia de Asuntos Jurídicos del IOSFA, emitiendo el Dictamen N° IF-2020-28641404-APN-SGAJ#IOSFA de fecha 28 de abril de 2020, en donde analiza lo siguiente: "(...) En merito de las consideraciones vertidas, esta Asesoría es de opción que no hay óbice para que la solicitud de "prórroga" por DOCE (12) meses más de las Órdenes de Compras con las cuales se perfeccionó la contratación llevada a cabo mediante la Licitación Pública N° 07/2017. Sin perjuicio de lo mencionado ut supra, téngase presente lo manifestado en sus notas de aceptación de la prórroga por las droguerías "Monumento S.A." en cuando a no prorrogar sobre un renglón y a la deuda que IOSFA mantiene con ella; y por la condición que establece "20 de Junio" también por la deuda mantenida por la Obra Social. En ambos casos, en el marco de esta licitación. (...)"

Que mediante ME-2020-29957536-APN-SCC#IOSFA de fecha 05 de mayo de 2020 la Subgerencia de Compras y Contrataciones dio intervención a la Gerencia de Prestaciones a fin de que se expida respecto a la opción a prórroga lo manifestado en sus notas de aceptación de la prórroga por las droguerías: “Monumento S.A.” presto conformidad a lo solicitado en las mismas condiciones y precios pactados en cuanto no prorrogar sobre un renglón (salvo en el ítem 010: EMEND Tripack caps.x 1+capsx.2) y a la deuda que IOSFA mantiene con ella, “Droguería 20 de Junio” manifiesta voluntad de acceder a la prórroga, solo en caso de que sea cancelada la totalidad de la deuda vencida existente por parte de IOSFA, “Scienza Argentina” solo respecto de lo renglones que especifica en la nota, “Suizo Argentina” presta conformidad a la prórroga pero solicita se analice PVP a la hora de fijar el precio, ya que en muchos de los casos toman como referencia precios de productos discontinuados, “ABC S.A.” acepta la prórroga del contrato de la Licitación Pública de referencia

Que mediante ME-2020-30493378-APN-GP#IOSFA de fecha 07 de mayo de 2020 la Gerencia de Prestaciones dio opinión a lo requerido por la Subgerencia de Compras y Contrataciones, DROGUERIA MONUMENTO S.A. (O.C. 1511/2019): respecto del R 10 Aprepitant, se podría adjudicar al OM 2, dado que cumple técnicamente con lo solicitado. DROGUERIA SCIENZA MEDIFARM ARGENTINA: (OC 1512/2019): Respecto de los Renglones que dice no aceptar: R 2, 3, 16, 69, 71, 76, 78, 84, 91, 118 y 149, se podría adjudicar al OM 2, dado que cumple técnicamente con lo solicitado. Respecto de los Renglones que dice no aceptar: R 4, 7, 18, 20, 40, 48, 51, 63, 65, 66, 70, 73, 79, 92, 94, 103, 111, 113, 150 y 151, este oferente es OM 2, por lo cual no quedaría afectada la adjudicación del OM 1. DROGUERIA SUIZO ARGENTINA: respecto de lo que cita en su nota, se recuerdan Especificaciones Técnicas de la LU N° 07/2017: 2.C “COTIZACIÓN”: “Deberá cotizar un porcentaje de descuento expresado en pesos moneda nacional para cada droga, tomando como referencia el precio de venta al público del medicamento más barato de dicha droga que figure impreso en el Manual Farmacéutico correspondiente al mes de apertura del Acto Contractual, independientemente que dicho medicamento se encuentre o no disponible en el mercado.”

Que con fecha 14 de mayo de 2020 la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA procedió a realizar la actualización de los Precios de Venta al Público del Manual Farmacéutico de los renglones adjudicados.

Que quienes suscriben tiene las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 9 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Aprobar la Prórroga de la Licitación Pública Nro 07/2017 “Provisión de medicamentos para el tratamiento de Oncología Convencional para los afiliados del IOSFA por un período de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por DOCE (12) meses más.”, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS

MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL VEINTIOCHO CON 72/100 (\$ 200.930.028,72).

ARTÍCULO 2º - Prorrogar en el Orden de Mérito N° 1, según RESFC-2019-21-APN-D#IOSFA a:

ABC S.A.: Renglones N° 1, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 48, 49, 51, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 114, 117, 118, 120, 121, 123, 125, 126, 128, 129, 130, 131, 133, 134, 135, 136, 138, 141, 142, 143, 144, 145, 147, 148, 149, 150 y 151 por un importe total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 45/100 (\$ 132.716.664,45).

MEDIFARM S.A.: Renglones N° 30, 35, 38, 39, 43, 47, 53, 115 y 116 por un importe total de PESOS TREINTA MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 85/100 (\$ 30.020.465,85).

SUIZO ARGENTINA S.A.: Renglones N° 5, 122, 124, 137, 139 Y 140 por un importe total de PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCEINTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 90/100 (\$ 16.866.558,90).

DROGUERIA MONUMENTO S.A.: Renglones N° 2, 8, 23, 24, 50, 54, 60, 61, 72, 74, 85, 86, 112, 119, 127, 132 y 146 por un importe total de PESOS VEINTI UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 52/100 (\$ 21.326.339,52).

Se deja constancia que los importes totales de pesos expresados son el resultado de la aplicación de los porcentajes de descuento cotizados sobre los precios de venta al público de los medicamentos ofertados, por las cantidades máximas previstas. Siendo los precios de venta al público de los medicamentos una variable durante el periodo de prestación del servicio.

ARTÍCULO 3º - Adjudicar en el **Orden de Mérito N° 2** a los siguientes Oferentes:

ABC S.A.: Renglones N° 2, 24, 30, 38, 39, 43, 50, 60, 74, 115, 116, 122, 124, 137 y 140.

MEDIFARM S.A.: Renglones N° 9, 21, 25, 36, 37, 41, 42, 44, 46, 56, 58, 61, 67, 77, 85, 86, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 112, 117, 120, 121, 127, 132, 135, 139, 143, 145 y 146.

DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.: Renglón N° 5.

SUIZO ARGENTINA S.A.: Renglones N° 6, 8, 12, 14, 15, 16, 29, 31, 35, 45, 54, 59, 62, 68, 72, 75, 79, 82, 83, 114, 119, 126, 128, 131, 133, 134, 141, 147, 148, 150 y 151.

DROGUERIA MONUMENTO S.A.: Renglones N° 1, 3, 4, 7, 11, 13, 17, 18, 19, 20, 26, 27, 33, 34, 40, 48, 49, 51, 52, 55, 57, 63, 64, 65, 66, 69, 70, 71, 73, 76, 78, 81, 84, 88, 89, 90, 91, 92, 94, 97, 98, 99, 100, 103, 110, 111, 113, 118, 123, 136, 142, 144 y 149.

ARTÍCULO 4º - Adjudicar en el **Orden de Mérito N° 3** a los siguientes Oferentes:

ABC S.A.: Renglones N° 35, 54, 61, 85, 86, 112, 119, 127 y 132.

MEDIFARM S.A.: Renglones N° 29, 45, 49, 52, 55, 57, 60, 64, 68, 72, 75, 90, 100, 114 y 124.

DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.: Renglón N° 8.

SUIZO ARGENTINA S.A.: Renglones N° 1, 9, 11, 13, 17, 19, 21, 24, 25, 27, 34, 38, 39, 50, 81, 88, 98, 110, 120, 121, 123, 136, 142, 143 y 144.

DROGUERIA MONUMENTO S.A.: Renglones N° 5, 6, 12, 14, 30, 56, 58, 59, 67, 77, 101, 105, 107, 108, 115, 116, 122, 126, 128, 133, 134, 137, 139, 140, 141, 147 y 148.

ARTICULO 5° - Emítanse las órdenes de compra correspondientes, en los términos del Artículo 75 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, las que entrarán en vigencia a partir del vencimiento de las Ordenes de Compras N° 1.509/2019 a favor de DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A, 1.510/2019 a favor de DROGUERIA ABC S.A, 1.511/2019 a favor de DROGUERIA MONUMENTO S.A, 1.512/2019 a favor de MEDIFARM S.A y 1513/2019 a favor de SUIZO ARGENTINA S.A.

